



ALERTA LABORAL

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El día de hoy se ha publicado el Decreto Supremo N° 001-2025-TR, a través del cual se modifica el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 26790. Cabe recordar que, a través de la Ley N° 31469, que modificó el artículo 10 de la Ley N° 26790, se estableció la cobertura inmediata a la mujer gestante, ya sea afiliada o derechohabiente, al Sistema de Seguridad Social de ESSALUD. No obstante, se encontraba pendiente la modificación del reglamento de la Ley N° 26790, lo cual se ha realizado el día de hoy.

A continuación, un breve resumen de las principales implicancias de la citada norma:

- El derecho a las prestaciones del régimen contributivo de la seguridad social, en el caso de la afiliada o derechohabiente que se encuentre en estado de gestación, se otorga de manera inmediata desde la afiliación.
- Se ha establecido un plazo de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación de la norma, para que se efectúe la adecuación de los instrumentos normativos que regulan el reconocimiento y pago de las prestaciones.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe